



Ab.
L. Condo Ch.
Notario Sto.
Guayaquil



No. 2013-09-01-05-P-01.114

CESIÓN DE PARTICIPACIONES: QUE
HACEN LOS CONYUGES SEÑORES
INGENIERO COMERCIAL DON ANTONIO
GUERRERO GÓMEZ Y DOÑA ELENA PINO
SALVADOR DE GUERRERO Y LA
COMPAÑIA DE RADIO Y TELEVISION
CORTEL S.A., A FAVOR DEL SEÑOR DON
ARTURO GILBERTO KNEZEVICH MEDINA,
CUANTIA: US\$425.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
veinticuatro (24) días del mes de Julio del año dos mil trece,
ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA,
Notario Quinto del Cantón, comparecen: Por una parte, los
cónyuges señores Ingeniero Comercial don ANTONIO
GUERRERO GÓMEZ, quien declara ser ecuatoriano, y doña
ELENA PINO SALVADOR DE GUERRERO, quien declara ser
ecuatoriana, ejecutiva, ambos con domicilio y residencia en el
cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, por sus
propios derechos, y por los que representan de la sociedad
conyugal por ellos formada; por otra parte, el señor Ingeniero
Comercial don ANTONIO GUERRERO GÓMEZ, con domicilio y
residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta
ciudad, en su calidad de GERENTE y REPRESENTANTE
LEGAL de la COMPAÑIA DE RADIO Y TELEVISION CORTEL
S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que
presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que

declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; y, por otra parte, el señor Ingeniero Mecánico don ARTURO GILBERTO KNEZEVICH MEDINA, quien declara ser ecuatoriano, casado, con domicilio y residencia en esta ciudad, por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me presentaron la minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sirvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la cual conste una cesión de participaciones y demás declaraciones, que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: C L A U S U L A P R I M E R A: COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones las siguientes personas naturales y jurídicas: a) Los señores Ingeniero Comercial Antonio Guerrero Gómez y Elena Pino Salvador de Guerrero, actuando cada uno por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes en adelante se los llamará "Los Cedentes"; b) COMPAÑIA DE RADIO Y TELEVISION CORTEL S.A., legalmente representada por su Gerente, señor Ingeniero Comercial Antonio Guerrero Gómez, a quien en adelante se la podrá denominar "La Cedente"; c) El señor Ingeniero Mecánico Arturo Gilberto Knezevich Medina, actuando por



Ab.
César L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



[Firma manuscrita]

1 sus propios y personales derechos, a quien en adelante se la
2 podrá denominar "El Cesionario".- C L A U S U L A
3 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A) "MERCANTIL PREDIAL
4 TROPICANA C.LTDA.", se constituyó mediante escritura
5 pública otorgada ante el entonces Notario Primero de
6 Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velázquez, el nueve de
7 marzo de mil novecientos sesenta y siete, inscrita en el
Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de mayo de mil
novecientos sesenta y siete.- B) Los cónyuges Guerrero - Pino
son legítimos propietarios de cincuenta participaciones,
iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de
UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
(US\$1.00) cada una, dentro del capital social de la compañía
"MERCANTIL PREDIAL TROPICANA C.LTDA."; C) COMPAÑIA
DE RADIO Y TELEVISION CORTEL S.A. es legítima propietaria
de trescientas setenta y cinco participaciones iguales,
acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de UN
DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00)
cada una, dentro del capital social de la compañía
"MERCANTIL PREDIAL TROPICANA C.LTDA".- D) La junta
general extraordinaria de socios de la compañía "MERCANTIL
PREDIAL TROPICANA C.LTDA.", celebrada el veintiocho de
diciembre del dos mil doce, cuya copia se agrega al presente
instrumento que documento habilitante, resolvió por
unanimidad conceder autorización al señor Ingeniero
Comercial Antonio Guerrero Gómez para que ceda las
cincuenta participaciones, iguales, acumulativas e
indivisibles, que posee en el capital social de la compañía

1 favor del señor Ingeniero Mecánico Arturo Gilberto Knezevich
2 Medina. También autorizó a COMPAÑIA DE RADIO Y
3 TELEVISION CORTEL S.A. para que ceda las trescientas
4 setenta y cinco participaciones a favor del Cesionario.-

5 C L A U S U L A T E R C E R A: CESION DE
6 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los
7 comparecientes declaran que se proceden a realizar las
8 siguientes cesiones de participaciones, debidamente
9 autorizadas por la junta general extraordinaria de socios de
10 la compañía "MERCANTIL PREDIAL TROPICANA C.LTDA." del
11 veintiocho de diciembre del dos mil doce: a) Los cedentes
12 señores Ingeniero Comercial Antonio Guerrero Gómez y Elena
13 Pino Salvador de Guerrero, actuando por sus propios y
14 personales derechos y por los que representan de la sociedad
15 conyugal por ellos formada, ceden y traspasan cincuenta
16 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un
17 valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMÉRICA (US\$1.00) cada una, a favor del señor Ingeniero
19 Arturo Gilberto Knezevich Medina, de nacionalidad
20 ecuatoriana, quien acepta dicha cesión; y, b) La Cedente
21 COMPAÑIA DE RADIO Y TELEVISION CORTEL S.A. legalmente
22 representada por su Gerente, señor Ingeniero Comercial
23 Antonio Guerrero Gómez declara que cede trescientas setenta
24 y cinco participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles,
25 de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
26 DE AMÉRICA (US\$1.00) cada una, a favor del señor Ingeniero
27 Mecánico Arturo Gilberto Knezevich Medina, de nacionalidad
28 ecuatoriana, quien acepta dicha cesión.- C L A U S U L A





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

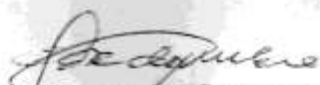


CUARTA: AUTORIZACION.- En virtud de lo anteriormente
expuesto, las partes autorizan a los abogados Isabel Gómez
de Ycaza y Luis Eduardo García Plaza -a quienes pudiendo
actuar de manera individual- procedan a realizar las
gestiones necesarias para la inscripción de este instrumento
en el Registro Mercantil de Guayaquil y lo comuniquen a la
Superintendencia de Compañías.- Anteponga y agregue usted
señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para
la validez de este instrumento.- (Firmado) Isabel Gómez,
ABOGADA ISABEL GOMEZ BEJARANO, Registro Número cero
nueve-mil novecientos noventa y dos-Foro de Abogados.-
(Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Por tanto, los señores
otorgantes, se ratificaron en el contenido de la Minuta
inserta; y, habiéndose leído yo, el Notario, esta escritura de
CESIÓN DE PARTICIPACIONES: QUE HACEN LOS CONYUGES
SEÑORES INGENIERO COMERCIAL DON ANTONIO
GUERRERO GÓMEZ Y DOÑA ELENA PINO SALVADOR DE
GUERRERO Y LA COMPAÑIA DE RADIO Y TELEVISION
CORTEL S.A., A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO MECÁNICO
DON ARTURO GILBERTO KNEZEVICH MEDINA, en alta voz,
de principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y
firmaron en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe

ING-COM. ANTONIO GUERRERO GÓMEZ.-

C.C. # 09-02431923.-

C.V. # 010-0207.-



ELENA PINO SALVADOR DE GUERRERO.-

C.C. # 09-01442582.-

C.V. # 022-0246.-



ING. COM. ANTONIO GUERRERO GÓMEZ, GERENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DE
RADIO Y TELEVISION CORTEL S.A.-

R.U.C. # 0990039390001.-



ING. MEC. ARTURO GILBERTO KNEZEVICH MEDINA.-

C.C. # 09-05017687.-

C.V. # 079-0238.-





AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO



al respecto resuelve por unanimidad autorizar al Ing. Antonio Guerrero Gómez a ceder las 50 participaciones que posee en el capital de la compañía a favor del Ing. Arturo Gilberto Knezevich Medina.

A continuación, la Junta manifiesta que la nueva nómina de socios de la compañía, luego de que se realicen todas las gestiones para el perfeccionamiento de las cesiones de participaciones aprobadas por esta Junta General, será la siguiente: 1.- Ing. ARTURO GILBERTO KNEZEVICH MEDINA es propietario de 425 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de US\$1.00 cada una 2.- RODAMACORP S.A., es propietaria de 1,525 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de US\$1.00 cada una; 3.- VALENTINA GUERRERO GOMEZ DE CARRION, es propietaria de 25 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de US\$1.00 cada una; y, 4.- OLIVIA GUERRERO GOMEZ DE ILLINGWORTH, es propietaria de 25 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de US\$1.00 cada una.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta concede un receso a fin de que se proceda a dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las 10H30 la Presidenta declara terminada esta Junta General y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman todos los socios como constancia de su aprobación de todos los puntos del orden del día.


Olivia Guerrero Gómez de Illingworth
PRESIDENTA DE LA JUNTA


Ing. Antonio Guerrero Gómez
SECRETARIO DE LA JUNTA

por COMPAÑIA DE RADIO Y TELEVISION (CORTEL) S.A.

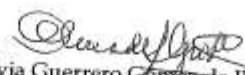

Ing. Antonio Guerrero Gómez
GERENTE


Ing. Antonio Guerrero Gómez

por RODAMACORP S.A.


Ing. Antonio Guerrero Gómez
GERENTE GENERAL


Valentina Guerrero Gómez de Carrión


Olivia Guerrero Gómez de Illingworth


Ing. Arturo Knezevich Medina



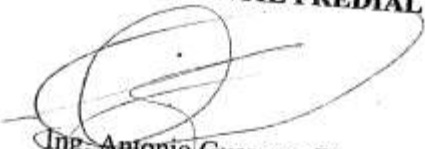
CERTIFICADO

Ing. ANTONIO GUERRERO GOMEZ, en calidad de GERENTE de la compañía "MERCANTIL PREDIAL TROPICANA C. LTDA." certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad los siguiente:

"Conceder autorización a COMPAÑÍA DE RADIO Y TELEVISION CORTEL S.A. y al señor Ingeniero Antonio Guerrero Gómez para que cedan sus participaciones a favor del señor Ingeniero Arturo Gilberto Knezevich Medina"

Guayaquil, diciembre 28 de 2012

por **MERCANTIL PREDIAL TROPICANA C. LTDA.**


Ing. Antonio Guerrero Gómez
SECRETARIO DE LA JUNTA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMPAÑIA DE RADIO TELEVISION (CORTEL) S.A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 4 DE DICIEMBRE DE 2012.

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil doce, siendo las quince horas en la oficina ubicada en las calles Boyacá #642 y Padre Solano, edificio El Torreón, piso 9, se reúnen las siguientes personas con la finalidad de constituirse en junta general extraordinaria de accionistas de COMPAÑIA DE RADIO Y TELEVISION (CORTEL) S.A.:

1.- El señor Ingeniero Antonio Guerrero Gómez, por sus propios derechos, como propietario de 48.80 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de US\$1.00 cada una.

Preside la sesión en calidad de Presidenta Ad Hoc, la señora Teresa Mariscal García y actúa como secretario de la junta, el Gerente de la compañía señor Ingeniero Antonio Guerrero Gómez.

La Presidenta expresa que tanto los accionistas, como la Comisaria de la compañía, señora Ingeniera Bertha Panchana de Montero, Comisaria de la compañía, fueron convocados conforme lo manda la Ley y el estatuto social de la compañía para estos casos. La Presidenta, luego que el secretario constató que con la presencia del accionista se encuentra reunido el 97.60% del capital social suscrito y pagado de la compañía y elaborado la lista de asistentes a la sesión, que forma parte integrante de la presente acta, como se colige de la lectura de la misma, declara válidamente instalada la sesión, amparados en lo establecido en los artículos 236 y 237 de la Ley de Compañías.

Con el acuerdo unánime de los accionistas presentes, pasan a conocer y resolver el siguiente punto del orden del día, detallados en la convocatoria y que se describen a continuación: "Autorizar al Gerente de la compañía a ceder las 375 participaciones que la sociedad posee dentro del capital social de la compañía "MERCANTIL PREDIAL TROPICANA C. LTDA." a favor del señor Ingeniero Arturo Gilberto Knezevich Medina."

De inmediato la Presidenta dispone se pase a tratar el único punto del orden del día. Toma la palabra el Ing. Antonio Guerrero Gómez, quien expresa que en virtud de las nuevas reformas incluidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley de Radiodifusión y Televisión es necesario ceder las 375 participaciones que la compañía mantiene en propiedad en el capital social de la compañía "MERCANTIL PREDIAL TROPICANA C. LTDA.", para lo que se ha puesto en contacto con el Ing. Arturo Gilberto Knezevich Medina, quien ha manifestado su intención de adquirirlas. Para el efecto necesita la autorización de la Junta General de Accionistas, por lo que lo somete a votación. Acto seguido, la junta general de accionistas resuelve por unanimidad autorizar al Gerente de la compañía, Ing. Antonio Guerrero Gómez para que firme todos los documentos que sean necesarios para la cesión de las 375 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de US\$1.00 cada una, que la sociedad posee en la compañía "MERCANTIL PREDIAL TROPICANA C. LTDA." a favor del Ing. Arturo Gilberto Knezevich Medina.

Tratado y resuelto el único punto del orden del día, la Presidenta concede un receso a fin de que se proceda a elaborar y dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las quince horas treinta minutos, la Presidenta declara terminada la junta general y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman como constancia de su aprobación.

FIRMAN: f) Teresa Mariscal García - **PRESIDENTA AD HOC DE LA JUNTA**; f) Ing. Antonio Guerrero Gómez - **SECRETARIO DE LA JUNTA - GERENTE**; f) Ing. Antonio Guerrero Gómez - **ACCIONISTA**.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas correspondiente. - Guayaquil, diciembre 4 de 2012.

Ing. Antonio Guerrero Gómez
SECRETARIO DE LA JUNTA - GERENTE



Guayaquil, octubre 19 del 2012

Por Ingeniero Don
ANTONIO GUERRERO GOMEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION (CORTEL) S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE** por un período de cinco (5) años.

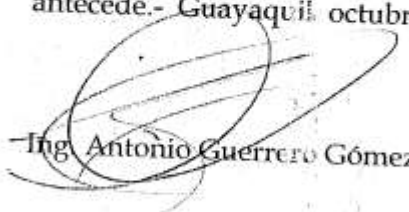
Como Gerente de la compañía le corresponderá, entre sus funciones, ejercer la representación legal - judicial y extrajudicial- de la sociedad de manera individual.

COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION (CORTEL) S.A. se constituyó bajo la denominación de **COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION (CORTEL) C. LTDA.** mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Ab. Jorge Jara Grau, el 1º de noviembre de 1966, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 12 de diciembre del mismo año. Esta se transformó en compañía anónima, aumentó su capital, reformó y codificó su estatuto social mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el 6 de agosto de 1996, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 22 de noviembre de 1996.

Atentamente,


Ing. Antonio Guerrero Gómez
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZÓN: ANTONIO GUERRERO GOMEZ acepto el nombramiento de **GERENTE** de **COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION (CORTEL) S.A** que antecede.- Guayaquil, octubre 19 del 2012.


Ing. Antonio Guerrero Gómez



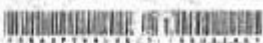
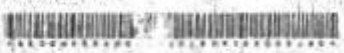
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 57.559
FECHA DE REPERTORIO: 23/oct/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Octubre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente de la **COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION (CORTEL) S.A.**, a favor de **ANTONIO GUERRERO GOMEZ**, de fojas 123.481 a 123.482, Registro Mercantil número 19.216.

ORDEN: 57559



Guayaquil, 24 de Octubre de 2012

\$9.50

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, informada mediante Dec. Sup. No. 2385 de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibió, quedando en mi archivo fotocopia igual.



24 JUL 2013

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Pto. del Cantón
Guayaquil

(dos Fotos)

IDENTIFICACION
 NOMBRE MARIA PINO
 PROFESION INGENIERO COMERCIAL
 FAE GUERRERO
 VIA GOMEZ
 GUAYQUIL 30/01/2004
 01/2016
 REND 0663181

CIUDADANIA 070243192-3
 GUERRERO GOMEZ ANTONIO ALBERTO
 GUAYAS/GUAYQUIL/CARBO/CONCEPCION/
 11 JUNIO 1946
 003- 0256 0436E M
 GUAYAS/ GUAYQUIL
 CARBO/CONCEPCION/ 1946

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 010
 010 - 0207
 NUMERO DE CERTIFICADO
 GUERRERO GOMEZ ANTONIO ALBERTO
 CÉDULA 0902431923
 GUAYAS
 PROVINCIA
 SAMBORONDON
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION LA PUNTILLA (BATEUTE)
 PARROQUIA ZONA
 EL PRESIDENTE AS DECKJURTA



DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18
 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386
 de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de
 Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es
 igual al original que se me exhibe, quedando
 en mi archivo fotocopia igual.
 Guayaquil,

24 JUL 2013

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil



CEDULACE CIUDADANA No. 0921442582-2

PINO SALVADOR MARIA ELENA

VENUSDELA

LA GUAYAS 1981

0089.08576

GUAYAS GUAYAS

CARGO (CONCEPCION) 1982

[Firma]

[Fotografía]

VENUSDELA

PINO SALVADOR

GUAYAS

25/02/2003

0921442582

0344846

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SERVICIO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

022

022-0246

0901442582

NUMERO DE COTIZACION

COTIZACION

PINO SALVADOR MARIA ELENA

GUAYAS

PROVINCIA

SAMBOROMBON

CANTON

LA PUNTILLA (SATELITA)

LA PUNTILLA (SATELITA)

2013

[Firma]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufragó en las Secciones Generales
17 de Febrero de 2013

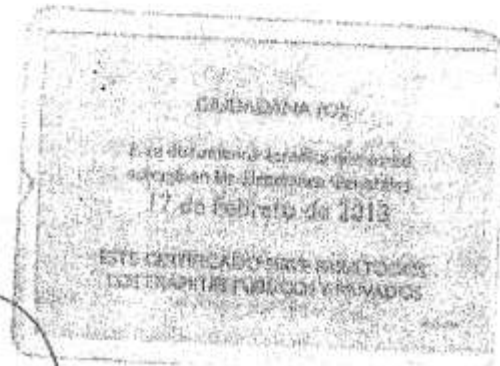
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386
del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de
Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es
qual al original que se me exhibe, quedando
en mi archivo fotocopia igual.-
Guayaquil,

24 JUL 2013

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil





[Handwritten signature]

NOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386
de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de
Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es
igual al original que se me exhibe, quedando
en mi archivo fotocopia igual.-
Guayaquil,

24 JUL 2013

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



[Handwritten signature]

SECTOR-

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, que sello y firmo en ocho fojas útiles xerox.-
Guayaquil, veinticuatro de Julio del año dos mil trece.-----



Uls
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 35.940
FECHA DE REPERTORIO: 06/ago/2013
HORA DE REPERTORIO: 10:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Agosto del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **MERCANTIL PREDIAL TROPICANA C. LTDA.**, autorizada por el **AB. CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, NOTARIO QUINTO DE GUAYAQUIL**, el día 24 de julio del 2013, mediante la cual el Sr. **ANTONIO GUERRERO GOMEZ** autorizado por su cónyuge, **ELENA PINO SALVADOR DE GUERRERO** cede y transfiere (50) participaciones a favor de **ARTURO GILBERTO KNEZEVICH MEDINA**; y **COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION CORTEL S.A.** por medio de su representante legal el señor **Antonio Guerrero Gómez** en calidad de Gerente, cede y transfiere (375) participaciones a favor de **ARTURO GILBERTO KNEZEVICH MEDINA** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **108.251 a 108.267**, Registro Mercantil número **15.204**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 35940



Guayaquil, 07 de agosto de 2013


AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
GUERRERO GOMEZ ANTONIO	50	KNEZEVICH MEDINA ARTURO GILBERTO
COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION CORTEL S.A.	375	KNEZEVICH MEDINA ARTURO GILBERTO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0613743



Ab.
L. Condo Ch.
Notario Sto.
Guayaquil



No. 2013-09-01-05-P-01.114

CESIÓN DE PARTICIPACIONES: QUE
HACEN LOS CONYUGES SEÑORES
INGENIERO COMERCIAL DON ANTONIO
GUERRERO GÓMEZ Y DOÑA ELENA PINO
SALVADOR DE GUERRERO Y LA
COMPAÑIA DE RADIO Y TELEVISION
CORTEL S.A., A FAVOR DEL SEÑOR DON
ARTURO GILBERTO KNEZEVICH MEDINA,
CUANTIA: US\$425.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
veinticuatro (24) días del mes de Julio del año dos mil trece,
ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA,
Notario Quinto del Cantón, comparecen: Por una parte, los
cónyuges señores Ingeniero Comercial don ANTONIO
GUERRERO GÓMEZ, quien declara ser ecuatoriano, y doña
ELENA PINO SALVADOR DE GUERRERO, quien declara ser
ecuatoriana, ejecutiva, ambos con domicilio y residencia en el
cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, por sus
propios derechos, y por los que representan de la sociedad
conyugal por ellos formada; por otra parte, el señor Ingeniero
Comercial don ANTONIO GUERRERO GÓMEZ, con domicilio y
residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta
ciudad, en su calidad de GERENTE y REPRESENTANTE
LEGAL de la COMPAÑIA DE RADIO Y TELEVISION CORTEL
S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que
presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que

declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; y, por otra parte, el señor Ingeniero Mecánico don ARTURO GILBERTO KNEZEVICH MEDINA, quien declara ser ecuatoriano, casado, con domicilio y residencia en esta ciudad, por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me presentaron la minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sirvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la cual conste una cesión de participaciones y demás declaraciones, que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: C L A U S U L A P R I M E R A: COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones las siguientes personas naturales y jurídicas: a) Los señores Ingeniero Comercial Antonio Guerrero Gómez y Elena Pino Salvador de Guerrero, actuando cada uno por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes en adelante se los llamará "Los Cedentes"; b) COMPAÑIA DE RADIO Y TELEVISION CORTEL S.A., legalmente representada por su Gerente, señor Ingeniero Comercial Antonio Guerrero Gómez, a quien en adelante se la podrá denominar "La Cedente"; c) El señor Ingeniero Mecánico Arturo Gilberto Knezevich Medina, actuando por



Ab.
César L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



[Firma manuscrita]

1 sus propios y personales derechos, a quien en adelante se la
2 podrá denominar "El Cesionario".- C L A U S U L A
3 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A) "MERCANTIL PREDIAL
4 TROPICANA C.LTDA.", se constituyó mediante escritura
5 pública otorgada ante el entonces Notario Primero de
6 Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velázquez, el nueve de
7 marzo de mil novecientos sesenta y siete, inscrita en el
Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de mayo de mil
novecientos sesenta y siete.- B) Los cónyuges Guerrero - Pino
son legítimos propietarios de cincuenta participaciones,
iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de
UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
(US\$1.00) cada una, dentro del capital social de la compañía
"MERCANTIL PREDIAL TROPICANA C.LTDA."; C) COMPAÑIA
DE RADIO Y TELEVISION CORTEL S.A. es legítima propietaria
de trescientas setenta y cinco participaciones iguales,
acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de UN
DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00)
cada una, dentro del capital social de la compañía
"MERCANTIL PREDIAL TROPICANA C.LTDA".- D) La junta
general extraordinaria de socios de la compañía "MERCANTIL
PREDIAL TROPICANA C.LTDA.", celebrada el veintiocho de
diciembre del dos mil doce, cuya copia se agrega al presente
instrumento que documento habilitante, resolvió por
unanimidad conceder autorización al señor Ingeniero
Comercial Antonio Guerrero Gómez para que ceda las
cincuenta participaciones, iguales, acumulativas e
indivisibles, que posee en el capital social de la compañía

1 favor del señor Ingeniero Mecánico Arturo Gilberto Knezevich
2 Medina. También autorizó a COMPAÑIA DE RADIO Y
3 TELEVISION CORTEL S.A. para que ceda las trescientas
4 setenta y cinco participaciones a favor del Cesionario.-

5 C L A U S U L A T E R C E R A: CESION DE
6 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los
7 comparecientes declaran que se proceden a realizar las
8 siguientes cesiones de participaciones, debidamente
9 autorizadas por la junta general extraordinaria de socios de
10 la compañía "MERCANTIL PREDIAL TROPICANA C.LTDA." del
11 veintiocho de diciembre del dos mil doce: a) Los cedentes
12 señores Ingeniero Comercial Antonio Guerrero Gómez y Elena
13 Pino Salvador de Guerrero, actuando por sus propios y
14 personales derechos y por los que representan de la sociedad
15 conyugal por ellos formada, ceden y traspasan cincuenta
16 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un
17 valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMÉRICA (US\$1.00) cada una, a favor del señor Ingeniero
19 Arturo Gilberto Knezevich Medina, de nacionalidad
20 ecuatoriana, quien acepta dicha cesión; y, b) La Cedente
21 COMPAÑIA DE RADIO Y TELEVISION CORTEL S.A. legalmente
22 representada por su Gerente, señor Ingeniero Comercial
23 Antonio Guerrero Gómez declara que cede trescientas setenta
24 y cinco participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles,
25 de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
26 DE AMÉRICA (US\$1.00) cada una, a favor del señor Ingeniero
27 Mecánico Arturo Gilberto Knezevich Medina, de nacionalidad
28 ecuatoriana, quien acepta dicha cesión.- C L A U S U L A





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

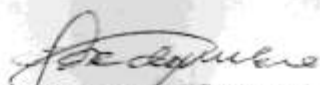


CUARTA: AUTORIZACION.- En virtud de lo anteriormente
expuesto, las partes autorizan a los abogados Isabel Gómez
de Ycaza y Luis Eduardo García Plaza -a quienes pudiendo
actuar de manera individual- procedan a realizar las
gestiones necesarias para la inscripción de este instrumento
en el Registro Mercantil de Guayaquil y lo comuniquen a la
Superintendencia de Compañías.- Anteponga y agregue usted
señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para
la validez de este instrumento.- (Firmado) Isabel Gómez,
ABOGADA ISABEL GOMEZ BEJARANO, Registro Número cero
nueve-mil novecientos noventa y dos-Foro de Abogados.-
(Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Por tanto, los señores
otorgantes, se ratificaron en el contenido de la Minuta
inserta; y, habiéndose leído yo, el Notario, esta escritura de
CESIÓN DE PARTICIPACIONES: QUE HACEN LOS CONYUGES
SEÑORES INGENIERO COMERCIAL DON ANTONIO
GUERRERO GÓMEZ Y DOÑA ELENA PINO SALVADOR DE
GUERRERO Y LA COMPAÑIA DE RADIO Y TELEVISION
CORTEL S.A., A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO MECÁNICO
DON ARTURO GILBERTO KNEZEVICH MEDINA, en alta voz,
de principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y
firmaron en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe

ING-COM. ANTONIO GUERRERO GÓMEZ.-

C.C. # 09-02431923.-

C.V. # 010-0207.-



ELENA PINO SALVADOR DE GUERRERO.-

C.C. # 09-01442582.-

C.V. # 022-0246.-



ING. COM. ANTONIO GUERRERO GÓMEZ, GERENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DE
RADIO Y TELEVISION CORTEL S.A.-

R.U.C. # 0990039390001.-



ING. MEC. ARTURO GILBERTO KNEZEVICH MEDINA.-

C.C. # 09-05017687.-

C.V. # 079-0238.-





AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO



al respecto resuelve por unanimidad autorizar al Ing. Antonio Guerrero Gómez a ceder las 50 participaciones que posee en el capital de la compañía a favor del Ing. Arturo Gilberto Knezevich Medina.

A continuación, la Junta manifiesta que la nueva nómina de socios de la compañía, luego de que se realicen todas las gestiones para el perfeccionamiento de las cesiones de participaciones aprobadas por esta Junta General, será la siguiente: 1.- Ing. ARTURO GILBERTO KNEZEVICH MEDINA es propietario de 425 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de US\$1.00 cada una 2.- RODAMACORP S.A., es propietaria de 1,525 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de US\$1.00 cada una; 3.- VALENTINA GUERRERO GOMEZ DE CARRION, es propietaria de 25 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de US\$1.00 cada una; y, 4.- OLIVIA GUERRERO GOMEZ DE ILLINGWORTH, es propietaria de 25 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de US\$1.00 cada una.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta concede un receso a fin de que se proceda a dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las 10H30 la Presidenta declara terminada esta Junta General y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman todos los socios como constancia de su aprobación de todos los puntos del orden del día.


Olivia Guerrero Gómez de Illingworth
PRESIDENTA DE LA JUNTA


Ing. Antonio Guerrero Gómez
SECRETARIO DE LA JUNTA

por COMPAÑIA DE RADIO Y TELEVISION (CORTEL) S.A.

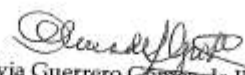

Ing. Antonio Guerrero Gómez
GERENTE


Ing. Antonio Guerrero Gómez

por RODAMACORP S.A.


Ing. Antonio Guerrero Gómez
GERENTE GENERAL


Valentina Guerrero Gómez de Carrión


Olivia Guerrero Gómez de Illingworth


Ing. Arturo Knezevich Medina



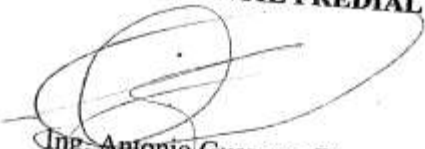
CERTIFICADO

Ing. ANTONIO GUERRERO GOMEZ, en calidad de GERENTE de la compañía "MERCANTIL PREDIAL TROPICANA C. LTDA." certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad los siguiente:

"Conceder autorización a COMPAÑÍA DE RADIO Y TELEVISION CORTEL S.A. y al señor Ingeniero Antonio Guerrero Gómez para que cedan sus participaciones a favor del señor Ingeniero Arturo Gilberto Knezevich Medina"

Guayaquil, diciembre 28 de 2012

por **MERCANTIL PREDIAL TROPICANA C. LTDA.**


Ing. Antonio Guerrero Gómez
SECRETARIO DE LA JUNTA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMPAÑIA DE RADIO TELEVISION (CORTEL) S.A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 4 DE DICIEMBRE DE 2012.

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil doce, siendo las quince horas en la oficina ubicada en las calles Boyacá #642 y Padre Solano, edificio El Torreón, piso 9, se reúnen las siguientes personas con la finalidad de constituirse en junta general extraordinaria de accionistas de COMPAÑIA DE RADIO Y TELEVISION (CORTEL) S.A.:

1.- El señor Ingeniero Antonio Guerrero Gómez, por sus propios derechos, como propietario de 48.80 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de US\$1.00 cada una.

Preside la sesión en calidad de Presidenta Ad Hoc, la señora Teresa Mariscal García y actúa como secretario de la junta, el Gerente de la compañía señor Ingeniero Antonio Guerrero Gómez.

La Presidenta expresa que tanto los accionistas, como la Comisaria de la compañía, señora Ingeniera Bertha Panchana de Montero, Comisaria de la compañía, fueron convocados conforme lo manda la Ley y el estatuto social de la compañía para estos casos. La Presidenta, luego que el secretario constató que con la presencia del accionista se encuentra reunido el 97.60% del capital social suscrito y pagado de la compañía y elaborado la lista de asistentes a la sesión, que forma parte integrante de la presente acta, como se colige de la lectura de la misma, declara válidamente instalada la sesión, amparados en lo establecido en los artículos 236 y 237 de la Ley de Compañías.

Con el acuerdo unánime de los accionistas presentes, pasan a conocer y resolver el siguiente punto del orden del día, detallados en la convocatoria y que se describen a continuación: "Autorizar al Gerente de la compañía a ceder las 375 participaciones que la sociedad posee dentro del capital social de la compañía "MERCANTIL PREDIAL TROPICANA C. LTDA." a favor del señor Ingeniero Arturo Gilberto Knezevich Medina."

De inmediato la Presidenta dispone se pase a tratar el único punto del orden del día. Toma la palabra el Ing. Antonio Guerrero Gómez, quien expresa que en virtud de las nuevas reformas incluidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley de Radiodifusión y Televisión es necesario ceder las 375 participaciones que la compañía mantiene en propiedad en el capital social de la compañía "MERCANTIL PREDIAL TROPICANA C. LTDA.", para lo que se ha puesto en contacto con el Ing. Arturo Gilberto Knezevich Medina, quien ha manifestado su intención de adquirirlas. Para el efecto necesita la autorización de la Junta General de Accionistas, por lo que lo somete a votación. Acto seguido, la junta general de accionistas resuelve por unanimidad autorizar al Gerente de la compañía, Ing. Antonio Guerrero Gómez para que firme todos los documentos que sean necesarios para la cesión de las 375 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de US\$1.00 cada una, que la sociedad posee en la compañía "MERCANTIL PREDIAL TROPICANA C. LTDA." a favor del Ing. Arturo Gilberto Knezevich Medina.

Tratado y resuelto el único punto del orden del día, la Presidenta concede un receso a fin de que se proceda a elaborar y dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las quince horas treinta minutos, la Presidenta declara terminada la junta general y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman como constancia de su aprobación.

FIRMAN: f) Teresa Mariscal García - **PRESIDENTA AD HOC DE LA JUNTA**; f) Ing. Antonio Guerrero Gómez - **SECRETARIO DE LA JUNTA - GERENTE**; f) Ing. Antonio Guerrero Gómez - **ACCIONISTA**.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas correspondiente. - Guayaquil, diciembre 4 de 2012.

Ing. Antonio Guerrero Gómez
SECRETARIO DE LA JUNTA - GERENTE





Guayaquil, octubre 19 del 2012

Por Ingeniero Don
ANTONIO GUERRERO GOMEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION (CORTEL) S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE** por un período de cinco (5) años.

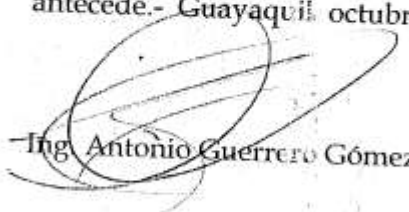
Como Gerente de la compañía le corresponderá, entre sus funciones, ejercer la representación legal - judicial y extrajudicial- de la sociedad de manera individual.

COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION (CORTEL) S.A. se constituyó bajo la denominación de **COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION (CORTEL) C. LTDA.** mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Ab. Jorge Jara Grau, el 1º de noviembre de 1966, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 12 de diciembre del mismo año. Esta se transformó en compañía anónima, aumentó su capital, reformó y codificó su estatuto social mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el 6 de agosto de 1996, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 22 de noviembre de 1996.

Atentamente,


Ing. Antonio Guerrero Gómez
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZÓN: ANTONIO GUERRERO GOMEZ acepto el nombramiento de **GERENTE** de **COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION (CORTEL) S.A** que antecede.- Guayaquil, octubre 19 del 2012.


Ing. Antonio Guerrero Gómez



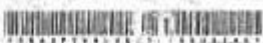
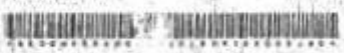
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 57.559
FECHA DE REPERTORIO: 23/oct/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Octubre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente de la **COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION (CORTEL) S.A.**, a favor de **ANTONIO GUERRERO GOMEZ**, de fojas 123.481 a 123.482, Registro Mercantil número 19.216.

ORDEN: 57559



Guayaquil, 24 de Octubre de 2012

\$9.50

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, informada mediante Dec. Sup. No. 2385 de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibió, quedando en mi archivo fotocopia igual.



24 JUL 2013

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Pto. del Cantón
Guayaquil

(dos Fotos)

IDENTIFICACION
 NOMBRE MARIA PINO
 PROFESION INGENIERO COMERCIAL
 FAE GUERRERO
 VIA GOMEZ
 GUAYQUIL
 30/01/2004
 01/2016
 0663181

CIUDADANIA 070243192-3
 GUERRERO GOMEZ ANTONIO ALBERTO
 GUAYAS/GUAYQUIL/CARBO/CONCEPCION/
 11 JUNIO 1946
 003- 0256 0436E M
 GUAYAS/ GUAYQUIL
 CARBO/CONCEPCION/ 1946

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 010
 010 - 0207
 0902431923
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GUERRERO GOMEZ ANTONIO ALBERTO
 GUAYAS
 PROVINCIA
 SAMBORONDON
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION
 LA PUNTILLA (BATEUTE)
 PARROQUIA
 ZONA
 EL PRESIDENTE AS DECKJURTA



DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18
 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386
 de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de
 Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es
 igual al original que se me exhibe, quedando
 en mi archivo fotocopia igual.
 Guayaquil,

24 JUL 2013

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil



CEDULACE CIUDADANA No. 0921442582-2

PINO SALVADOR MARIA ELENA

VENUSUELA

LA GUAYAS 1981

0089.08576

GUAYAS GUAYAS

CARGO (CONCEPCION) 1982

[Firma]

[Fotografía]

VENUSUELA

PINO SALVADOR

GUAYAS

25/02/2003

0921442582

0344846

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SERVICIO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

022

022-0246

0901442582

NUMERO DE COTIZACION

CENTRO

PINO SALVADOR MARIA ELENA

GUAYAS

PROVINCIA

SAMBOROMON

CANTON

CIRCUITO

LA PUNTILLA (SATELITE)

2013

[Firma]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufragó en las Secciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

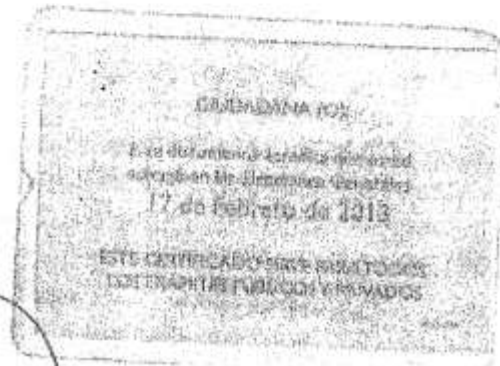
DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386
del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de
Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es
qual al original que se me exhibe, quedando
en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil,

24 JUL 2013

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil





NOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386
de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de
Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es
igual al original que se me exhibe, quedando
en mi archivo fotocopia igual.-
Guayaquil,

24 JUL 2013

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



SE OTOR-

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, que sello y firmo en ocho fojas útiles xerox.-
Guayaquil, veinticuatro de Julio del año dos mil trece.-----



Uls
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 35.940
FECHA DE REPERTORIO: 06/ago/2013
HORA DE REPERTORIO: 10:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Agosto del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **MERCANTIL PREDIAL TROPICANA C. LTDA.**, autorizada por el **AB. CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, NOTARIO QUINTO DE GUAYAQUIL**, el día 24 de julio del 2013, mediante la cual el Sr. **ANTONIO GUERRERO GOMEZ** autorizado por su cónyuge, **ELENA PINO SALVADOR DE GUERRERO** cede y transfiere (50) participaciones a favor de **ARTURO GILBERTO KNEZEVICH MEDINA**; y **COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION CORTEL S.A.** por medio de su representante legal el señor **Antonio Guerrero Gómez** en calidad de Gerente, cede y transfiere (375) participaciones a favor de **ARTURO GILBERTO KNEZEVICH MEDINA** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **108.251 a 108.267**, Registro Mercantil número **15.204**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 35940



Guayaquil, 07 de agosto de 2013


AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
GUERRERO GOMEZ ANTONIO	50	KNEZEVICH MEDINA ARTURO GILBERTO
COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION CORTEL S.A.	375	KNEZEVICH MEDINA ARTURO GILBERTO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0613743